



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



Lobos, 8 de Marzo de 2000.

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref: Exp. N° 14/2000.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión - Extraordinaria realizada el 7 de Marzo ppdo., ha sancionado por - unanimidad la Ordenanza N° 2012, cuyo texto se transcribe a conti- nuación:

ORDENANZA N° 2012.

ARTICULO 1°.- Decláranse en ESTADO DE EMERGENCIA Y DESASTRE INDI- VIDUAL a todas las parcelas rurales del Distrito de Lobos, afectadas por la sequía.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo elevará dicha declaración a las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, - concorde con lo dispuesto en la Resolución N° 32/00 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia de Bs.As.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a fijar las - cláusulas que deberán cumplimentar aquellos contri- buyentes declarados en Estado de Emergencia y Desastre Agropecua- rio a fin de obtener los beneficios de eximición y/o prórroga de - la Tasa Vial Municipal.-

ARTICULO 4°.- Remítase copia de la presente al señor Gobernador de - la Provincia de Buenos Aires; al Ministro de Agricul- tura, Ganadería y Alimentación de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Agropecuarias del Partido.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, publíquese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-----

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.  
-----MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para - saludarlo muy atte,

Abogada María Luz Cimino  
Secretaria H. C. D.



ANA-MARIA PICABEA  
PRESIDENTE H.C.D.